87
Policía y Empedrados

Procedencia institucional

Los cabildos novohispanos tuvieron, entre sus atribuciones, el "velar por la paz, la moral y las buenas costumbres" de la población de villas y ciudades. A ellos correspondió vigilar que se cumplieran las ordenanzas virreinales en materia de limpieza, policía y buen gobierno. Para este fin, en la ciudad de México fueron establecidos la Junta y el Juzgado de Policía (ordenanzas de 1612 y de 1728), que se encargaron de promover los trabajos para empedrar las calles; arreglar las plazas y salidas de la ciudad; vigilar que no se arrojara basura y animales muertos en las plazas, pilas y acequias; señalar los lugares para depositar la inmundicia; supervisar que los solares se cercaran y que los artesanos se establecieran en los sitios indicados; impedir la circulación de carretas cargadas de cal, piedra o trigo dentro de la ciudad, finalmente, aplicar las multas correspondientes a los infractores.

Período

1722-1821

Volumen

36 volúmenes (1.9 metros lineales)

Ordenación

La documentación está ordenada cronológicamente.

Instrumentos de consulta

La documentación no está descrita, no cuenta con instrumentos de consulta.

Descripción informativa

Incluye autos, diligencias, solicitudes, informes, averiguaciones y bandos sobre limpieza, empedrado y alumbrado de calles, desazolve de acequias, control de incendios, pago de impuestos, escándalos, venta de aguardiente de caña, pulque y juegos prohibidos. Sólo existe documentación relacionada con la ciudad de México.

Fuentes complementarias

Archivo General de la Nación: Abasto y Panaderías (1), Ayuntamientos (10), Bandos (11), Correspondencia de Virreyes (36), Gallos (50), Mercados (71), Obras Públicas (77), Ordenanzas (82), Propios y Arbitrios (90) y Ríos y Acequias (104).

Otros archivos: AHA.

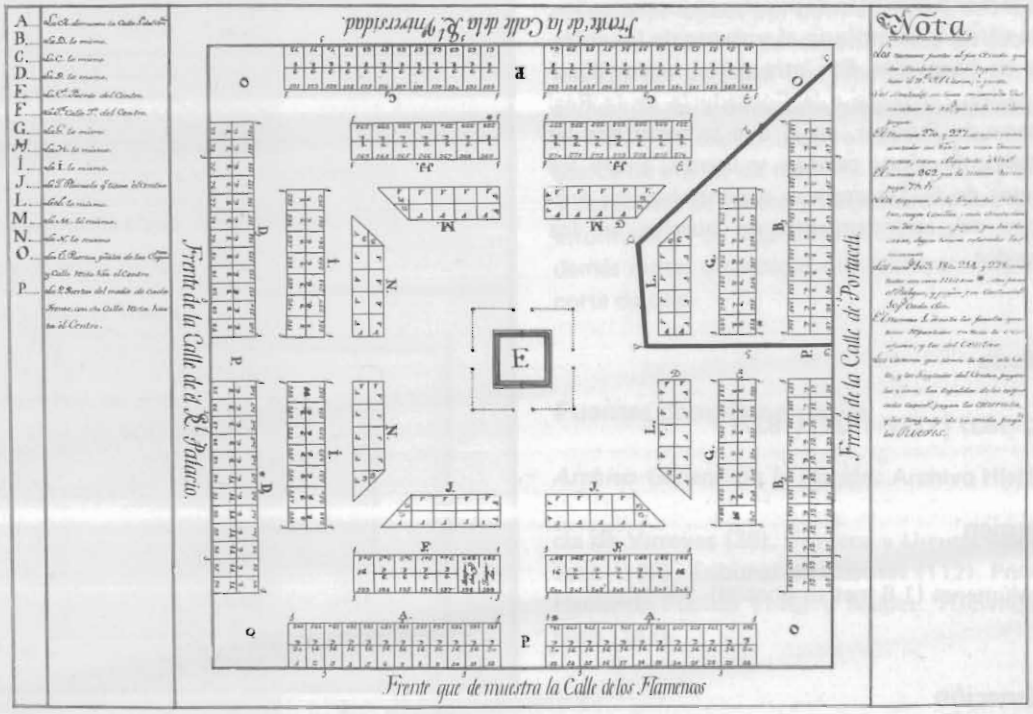

Plazuela del Volador, 1798. Policía, vol. 31, f. 104 (4 219).